

en los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Promoción de talleres de teatro en las escuelas y otros centros docentes.

e) Promoción de actuaciones de grupos aficionados extremeños por los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma Extremeña.

B) Actividades Culturales:

a) Subvenciones a Federaciones, Asociaciones, Fundaciones Culturales y Entidades Afines de ámbito provincial o local.

b) Subvenciones a municipios para la realización de actividades culturales en cuyo programa se incluyan grupos o solistas de carácter aficionado.

3.º—Actuación conjunta entre Consejería de Educación y Cultura y Excmas. Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

A) En materia de Teatro:

a) Programación de actuaciones de compañías profesionales procedentes de las restantes Comunidades del Estado Español o del Extranjero.

B) En materia de Ferias y Muestras:

a) Promoción de las Ferias del Libro a celebrar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de la presencia de publicaciones extremeñas en cuantas ferias del libro o manifestaciones de similar interés se celebren en el territorio del Estado Español.

b) Organización de la Semana de Teatro en Extremadura, con carácter anual.

C) Cursos y Festivales:

a) Realización del Curso de Perfeccionamiento de Música con carácter anual y alternando su desarrollo en sendas provincias extremeñas.

b) Programación y desarrollo, conjuntamente con los municipios afectados, de los Festivales de Verano en Extremadura en sus dos vertientes: para núcleos de población superior a 4.000 habitantes y para núcleos de población inferior a 4.000 habitantes.

c) Realización del Festival Internacional de Folklore de periodicidad anual y a celebrar conjuntamente con los Ayuntamientos de incidencia.

d) Excepcionalmente la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, convienen en la realización anual del Festival de Teatro Clásico Español de Alcántara, conjuntamente con el Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Cuarto.—El presente Convenio, que comenzará a regir el día siguiente de su publicación en el D.O.E., teniendo la duración de un año.

No obstante lo anterior, dicho quedará prorrogado, por períodos iguales, si con tres meses de antelación como mínimo, a la finalización del período inicial o cualquiera de las partes contratantes.

Quinto.—Se establece para la programación y desarrollo del presente convenio una Comisión presidida por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura o persona en quien delegue y propuesta por los Ilmos. Sres. Presidente de las Excelentísimas Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, a la que se atribuyen todas las materias referentes a la aplicación, interpretación y ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en lugar y fecha indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, Fdo.: Francisco Carlos España Fuentes; el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Manuel Veiga López; el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: León Romero Verdugo.

ANUNCIO de Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, y Excelentísimos Ayuntamientos de Cáceres, Badajoz y Mérida para la Coordinación de Actividades Culturales en materia teatral que se desarrollarán en citadas ciudades de la Comunidad Autónoma Extremeña.

R E U N I D O S

El Excmo. Sr. D. Francisco Carlos España Fuentes, Consejero de Educación y Cultura, Ilustrísimo Sr. D. Manuel Veiga López, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Ilustrísimo Sr. D. León Romero Verdugo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz; Ilmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres; Ilmo. Sr. don Manuel Rojas Torres, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y el Ilmo. Sr. D. Antonio Vélez Sánchez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

D E C L A R A N

Que de acuerdo con los principios recogidos en el Convenio establecido por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres por el que se coordina la actuación de las instituciones firmantes en materia de Acción Cultural a desarrollar en el ámbito de la

Comunidad Autónoma de Extremadura, se estima de interés para esta Comunidad la realización de un programa anual en materia de teatro a celebrar en las ciudades de Badajoz, Cáceres y Mérida.

A C U E R D A N

La realización del programa de coordinación en materia teatral entre las instituciones firmantes, en base a los siguientes puntos:

1.º—La finalidad y objetivo general del programa. El desarrollo del programa tendrá como finalidad la coordinación en materia teatral dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, así como el establecimiento de un circuito de actividades puntuales, mínimo, ampliable en años sucesivos como consecuencia del desarrollo de la red de teatros públicos, iniciada por la Junta de Extremadura.

2.º—Duración del programa.—Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades culturales propias del programa en los municipios de Cáceres, Badajoz y Mérida.

Cualquier tipo de modificación que pueda producirse deberá ser aprobada por las partes firmantes de este convenio.

3.º—Duración del programa. — El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes, establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1987.

4.º—Aportación de las Entidades que suscriben el acuerdo.—La realización del programa objeto del presente convenio, se estima en un importe máximo de 15.000.000 de pesetas.

Las aportaciones serán efectuadas, a partes iguales, entre la Consejería de Educación y Cultura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Estas cantidades irán destinadas, íntegramente a sufragar los gastos de cachets de las distintas actividades a realizar, siendo por cuenta de los Ayuntamientos respectivos, los gastos correspondientes a infraestructura y publicidad de las referidas actividades.

Las cantidades se aportarán de acuerdo con la programación a desarrollar, la cual se establecerá entre las partes firmantes de este convenio. Además, la Consejería de Educación y Cultura, aportará asesoramiento en materia de teatro, a través del Consejo Asesor de la Dirección General de Acción Cultural.

5.º—Órgano de seguimiento.—Las partes firmantes del presente acuerdo podrán designar una Comisión de Seguimiento entre personal funcionario de los Organismos firmantes de este Convenio y cuya función sería la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho acuerdo, así como

establecer la mecánica del seguimiento y el sistema para su posterior evaluación.

6.º—Evaluación final.—La Comisión de Seguimiento deberá presentar ante las partes firmantes, al finalizar la actividad, la siguiente documentación:

- a) Informe detallado de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.
- b) Liquidación económica correspondiente a los gastos relacionados con las mencionadas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Educación y Cultura, Fdo.: Francisco Carlos España Fuentes; el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Fdo.: Manuel Veiga López; el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, Fdo.: León Romero Verdugo; el Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, Fdo.: Juan Iglesias Marcelo; el Alcalde del Excm. Ayuntamiento de Badajoz, Fdo.: Manuel Rojas Torres; el Alcalde del Excm. Ayuntamiento de Mérida, Fdo.: Antonio Vélez Sánchez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de "Línea de Turismos I.T.V." en el Polígono Industrial Aldea Moret en Cáceres.

Por la Consejería de Industria y Energía se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras de construcción de «Línea de Turismos» en el Polígono Industrial Aldea Moret en Cáceres, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.205.114 pesetas, recogiendo-se las condiciones técnicas en Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/1987 de 26 de enero.

Mérida, 26 de marzo de 1987.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las